

Córdoba, 20 de octubre de 2020.-

RESOLUCIÓN Nº 502.-

Y VISTO:

El expediente Nº 0521-062206/2020, por medio del cual se tramita la inscripción de electricistas idóneos al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados definido por la Ley Nº 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba- y su Decreto Reglamentario Nº 1022/2015.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la Ley Nº 8835 -Carta del Ciudadano-, en su Artículo 21º, establece: *“Créase el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, jurisdicción del Ministerio de Obras Públicas, que tendrá carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio. Se dará su organización interna de acuerdo con la presente Ley”*. Luego, en su Artículo 24º prescribe que *“... la función reguladora del ERSeP comprende el dictado de la normativa regulatoria, el control y aplicación de sanciones, la solución de conflictos entre las partes del sistema, el estímulo de la calidad y eficiencia de los prestadores y la aplicación de los incentivos relativos a la actividad regulada, de conformidad con las políticas sectoriales”*.

II) Que por otra parte, el Artículo 3º de la Ley Nº 10281 establece que el Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) será la Autoridad de Aplicación de dicha Ley y desempeñará las funciones que la misma le confiere, en forma adicional a las regulaciones propias del Ente.

Que el Artículo 1º, inc. c) de la Ley Nº 10281 crea la figura y propicia la capacitación del Instalador Electricista Habilitado y, en relación a ello, el Decreto Reglamentario Nº 1022/2015 define tres categorías de instaladores, especificando para la Categoría III, que en ella se incluirá a los Idóneos con capacitación relacionada a la especialidad eléctrica.

Que a su vez, el Artículo 4º de la misma Ley dispone que *“La Autoridad de Aplicación creará y llevará un “Registro de Instaladores Electricistas*

Habilitados”, estableciendo su conformación y funcionamiento. A tales efectos, definirá los requisitos, condiciones y calidades de las habilitaciones a otorgar.” y, respecto de dicho Registro, el Decreto Reglamentario N° 1022/2015, especifica que “... la Autoridad de Aplicación establecerá su funcionamiento. El mismo estará conformado por el padrón de matriculados de los colegios profesionales correspondientes u órganos equivalentes, con sus respectivas categorías, y por los idóneos que acrediten los requisitos que se le exijan, en concordancia con las calidades definidas.”, aclarando que “Para fijar los contenidos curriculares sobre los que deberá basarse la capacitación de los Idóneos según la incumbencia pretendida, consultará a Entidades de Enseñanza Superior y Colegios Profesionales con especialidades afines a la temática, en al ámbito de la Provincia de Córdoba.”.

III) Que por medio de la Resolución General N° 26/2015, específicamente en su Artículo 1º, el ERSeP creó el Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, según requisitos y modalidades definidas en el Anexo I de la referida resolución, modificado por medio del Anexo Único de la Resolución General ERSeP N° 43/2017.

Que al respecto, en el Artículo 8º del aludido Anexo I se establece que “La persona idónea en actividades eléctricas que pretenda obtener su inscripción en el Registro presentará su solicitud ante el ERSeP. Para ello deberá: 1) Acreditar identidad personal, con copia de DNI o documento equivalente; 2) Declarar el domicilio real y el asiento de su, o sus, negocio/s y/o actividad/es, si es que posee; 3) Fijar casilla de correo electrónico ante el ERSeP, donde le serán comunicadas las cuestiones atinentes al Registro; 4) Manifestar bajo juramento que no le comprenden las causales de inhabilidad e incompatibilidad; 5) Acreditar la aprobación de la evaluación establecida en el marco de la Ley Provincial N° 10281.”.

Que en relación a la aprobación de la evaluación pertinente, los contenidos curriculares y demás requisitos sobre los que debe basarse la capacitación y examen de aptitud de los idóneos que aspiren a ser Instaladores Electricistas Habilitados - Categoría III, todo ello fue definido en el Anexo II de la Resolución General ERSeP N° 26/2015, aprobados por el Artículo 2º de dicha norma, y modificados por medio del Anexo II de la Resolución General ERSeP N° 49/2016.

Que en relación a ello, el referido Anexo II requiere que “...el desarrollo de los cursos de capacitación destinados a los aspirantes a ser Instaladores

Electricistas Habilitados – Categoría III y/o los respectivos exámenes estandarizados, ya sean iniciales o finales, deberán ser llevados a cabo ante la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo, o la entidad que la reemplace o que en su defecto pudiera oportunamente disponer el ERSeP, o frente a municipios, comunas, cooperativas, sindicatos, asociaciones, cámaras, etc., como así también a particulares (sean estas personas físicas o jurídicas) que pudiera resultar oportuno, previa suscripción del correspondiente convenio de colaboración, acorde al modelo aprobado por Resolución ERSeP N° 1239/2016, las que la modifiquen o reemplacen.”.

Que en virtud de lo dispuesto por los Artículos 9º, 10º y 12º de los requisitos y modalidades relativos al funcionamiento del Registro de Instaladores Habilitados, incorporados en el Anexo I de la Resolución General ERSeP N° 26/2015, modificado por el Anexo Único de la resolución General ERSeP N° 43/2017, la solicitud de inscripción de los interesados fue girada al Área Específica del ERSeP -Área de Seguridad Eléctrica, dependiente de la Gerencia de Energía Eléctrica-, la cual procedió a su tramitación.

Que por su parte, según surge del Informe Técnico N° 8/2020, confeccionado por el Área de Seguridad Eléctrica dependiente de esta Gerencia de Energía Eléctrica con fecha 20 de octubre de 2020, obran en dicha área, formularios de solicitud de inscripción al Registro de Instaladores Electricistas Habilitados de los electricistas idóneos que se detallan en el Anexo del referido informe, con indicación de la totalidad de los datos necesarios, entre ellos el domicilio real y la casilla de correos electrónicos, como así también copia de los respectivos documentos de identidad y certificados de aprobación de la evaluación pertinente, desarrollada por cada interesado.

Que asimismo, se destaca que, según la documentación acompañada por los interesados, todos ellos deben ser inscriptos en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III definida por el Decreto Provincial N° 1022/2015, en cumplimiento de las medidas derivadas de los Artículos 12º, 13º y 14º del Anexo I por medio del cual se instrumenta el referido Registro.

IV) Que conforme lo establecido por Resolución General ERSeP N° 38/2019 -Orgánica del ERSeP-, resulta competente para entender y emitir

resolución en las presentes actuaciones el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica de este Organismo.

Por todo ello, normas citadas, y en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 -Carta del Ciudadano-, y lo dispuesto por la Ley N° 10281 -Seguridad Eléctrica para la Provincia de Córdoba-, el Gerente de la Gerencia de Energía Eléctrica del **Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP)**;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: INSCRÍBASE en la Segunda Parte del Registro de Instaladores Electricistas Habilitados, correspondiente a la Categoría III, a las personas que se listan en la nómina incorporada como Anexo Único de la presente, asignando a cada inscripto el Número de Registro que en dicho listado se detalla.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la ordenada anotación en el Registro sólo acredita idoneidad técnica en virtud de la aprobación del examen pertinente y no genera derecho alguno para los instaladores registrados más allá de los previstos por la propia Ley N° 10281 y su reglamentación.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que las Habilitaciones extendidas en virtud del Artículo 1º precedente, tendrán vigencia por el término de tres (3) años desde la fecha de la presente, debiendo ser renovadas al vencimiento del plazo dispuesto.

ARTÍCULO 4º: ORDÉNASE a los instaladores electricistas que resultaron habilitados por medio de la presente, mantener actualizados sus datos en el Registro, comunicando todo cambio en forma fehaciente e inmediata al Área de Seguridad Eléctrica, dependiente de la Gerencia de Energía Eléctrica del ERSeP.

ARTÍCULO 5º: INDÍCASE a los instaladores que resultaron habilitados por medio de la presente, que deberán encontrarse registrados en la plataforma de Ciudadano Digital del Gobierno de la Provincia de Córdoba -Nivel 2-.

ARTÍCULO 6º: PROTOCOLÍCESE, hágase saber y publíquese en la página web del ERSeP.-

ERSeP
S.G.

RESOLUCIÓN Nº 502

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE INCORPORADOS AL REGISTRO DE INSTALADORES ELECTRICISTAS HABILITADOS

Orden	DI tipo	DI Nº	Apellido y Nombres	Número de registro	Categoría
1	DNI	28372130	SALGADO, CLAUDIO ANDRÉS	28372130 - 11398	III
2	DNI	22523083	ESPINDOLA, HECTOR JOSE	22523083 - 11399	III
3	DNI	34189352	HERNANDEZ, JOSE LUIS	34189352 - 11400	III
4	DNI	21401486	MANZER, ATILIO JOSE	21401486 - 11401	III
5	DNI	23216237	VOISARD, CARLOS DANIEL	23216237 - 11402	III
6	DNI	11309816	LAUGERO, EZIO LORENZO	11309816 - 11403	III
7	DNI	33776690	MANNZER, MAURO ARIEL	33776690 - 11404	III
8	DNI	20542135	FALCONE, PABLO GABRIEL	20542135 - 11405	III
9	DNI	20424666	SANCHEZ, LEONARDO ALONSO	20424666 - 11406	III
10	DNI	28852578	CAVAGNA, HERNAN DANIEL	28852578 - 11407	III
11	DNI	32888665	FERNANDEZ, DIEGO EMANUEL	32888665 - 11408	III
12	DNI	28989994	PERALTA, JUAN PABLO	28989994 - 11409	III
13	DNI	43412571	ALVAREZ, THOMAS ALEJANDRO	43412571 - 11410	III
14	DNI	31802973	CALISAYA, PAUL FERNANDO	31802973 - 11411	III
15	DNI	34963779	CEBALLOS, FRANCO DANIEL	34963779 - 11412	III
16	DNI	30001333	DENEGRI, MARIANA ALEJANDRA	30001333 - 11413	III
17	DNI	35544924	LOPEZ, ALEJANDRO JULIAN	35544924 - 11414	III
18	DNI	36240347	LUNGO, SERGIO MAXILIANO	36240347 - 11415	III
19	DNI	31366675	MAURINO, HERNAN ESTEBAN	31366675 - 11416	III
20	DNI	17203466	NEGRO, VICTORIO MARCELO	17203466 - 11417	III
21	DNI	13010217	OLMEDO, JUAN EDUARDO	13010217 - 11418	III
22	DNI	27125401	OVIEDO, JORGE ALBERTO	27125401 - 11419	III
23	DNI	30471329	PEREYRA, VICTOR DANIEL	30471329 - 11420	III
24	DNI	39420611	RE, FRANCO DANIEL	39420611 - 11421	III
25	DNI	16511515	CONVERSET, RICARDO LUIS	16511515 - 11422	III
26	DNI	30848708	LAZARTE, JULIAN EMILIO	30848708 - 11423	III
27	DNI	16337679	QUIROGA, ARSENIO OSCAR	16337679 - 11424	III
28	DNI	26666941	BLANCO, ROBERTO CARLOS	26666941 - 11425	III
29	DNI	27869666	TABORDA ROSSO, RODRIGO ALEJANDRO	27869666 - 11426	III
30	DNI	18895580	VILLANUEVA GONZALES, LEONCIO	18895580 - 11427	III
31	DNI	32043949	ROJAS, LUIS CARLOS	32043949 - 11428	III
32	DNI	30472636	TINI, SERGIO DANIEL	30472636 - 11429	III
33	DNI	29997004	ABACA, JAVIER DAVID	29997004 - 11430	III
34	DNI	25363108	ALLENDE, WALTER DAVID	25363108 - 11431	III
35	DNI	32136864	BUSTOS, CRISTIAN GASTON	32136864 - 11432	III
36	DNI	23684097	DE LOS SANTOS, PABLO ALEJANDRO	23684097 - 11433	III
37	DNI	35676527	FERNANDEZ, FEDERICO	35676527 - 11434	III
38	DNI	34786614	FERRERO, FACUNDO SAUL	34786614 - 11435	III
39	DNI	25203410	FRONTANÉ, FERNANDO ARIEL	25203410 - 11436	III

40	DNI	35564334	MARTINEZ, JONATHAN ISAAC	35564334	-	11437	III
41	DNI	39475860	PEROTTI, ENZO	39475860	-	11438	III
42	DNI	31539867	RODRIGUEZ, PETRONA	31539867	-	11439	III
43	DNI	41411034	ROSSO, JUAN ANDRES	41411034	-	11440	III
44	DNI	32980266	SCHMIDT, GERARDO DAMIAN	32980266	-	11441	III
45	DNI	42050028	WERLEN, GASTON EZEQUIEL	42050028	-	11442	III
46	DNI	23752775	TOLEDO, DANIEL RUBEN	23752775	-	11443	III
47	DNI	38646484	ALTAMIRANO, DARIO GABRIEL	38646484	-	11444	III
48	DNI	16432111	CABRERA, JUAN NICOLAS	16432111	-	11445	III
49	DNI	22775920	DÍAZ, MANUEL ALEJANDRO	22775920	-	11446	III
50	DNI	16575341	GORI, MARCELO FERNANDO	16575341	-	11447	III
51	DNI	33388504	SOLER, NICOLAS JUAN	33388504	-	11448	III
52	DNI	35239704	TRONCOSO, LEANDRO MATIAS	35239704	-	11449	III
53	DNI	44272066	VALLE LUNA, ARIEL MAXIMILIANO	44272066	-	11450	III
54	DNI	39302521	WEBE, NICOLAS JOAQUIN	39302521	-	11451	III
55	DNI	35109471	ACOSTA, TOMAS	35109471	-	11452	III
56	DNI	95169316	LEZCANO MELGAREJO, FREDIS ANTONIO	95169316	-	11453	III
57	DNI	17391283	RAVERA, JUAN DE DIOS	17391283	-	11454	III
58	DNI	23586508	GUTIERREZ, JORGE DANIEL	23586508	-	11455	III
59	DNI	24642440	CORDOBA, CRISTIAN ARIEL	24642440	-	11456	III

ERSeP
S.G.